



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/DK-0036/11/25

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0576/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 19 de noviembre de 2025

CAJAS Y MADERAS DE NARANJO, S. A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Noviembre de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado CAJAS Y MADERAS DE NARANJO S.A. DE C.V. con giro de Fábrica de cajas y tarimas, resuelto con el oficio N° ORE/145/2.2.1/0221/2024 de fecha 02 de Mayo de 2024, que cuenta con el código de identificación T25017CMN001 ubicado en KM. 21+800 CARRETERA A ESTACION NARANJO, C.P. 81980 Sinaloa Sinaloa conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
tarimas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 395.72 Metros cúbicos	35	4653	4687	29692140	29692174

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SINALOA

ING. RENATO OCAMPO ALCÁNTAR

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- gloria.sandoval@semarnat.gob.mx
Dr. Marco Antonio Moreno León.- Titular de la Oficina de Representación de Protección al Ambiente y Gestión Territorial de la PROFEPA en Sinaloa.- marcoa.moreno@profepa.gob.mx.-Ciudad.
Expediente y Minutario





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/DK-0036/11/25

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0576/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 19 de noviembre de 2025

ROA/FCH/EEA*

Para el efecto de reembarques forestales se otorgan a la empresa NARANJO S.A. DE C.V. los reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDPS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 y 11 de la LGPS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGPS, así como el artículo XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2020, con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Acreditación y Verificación denominado GALAS Y MADRAS DE NARANJO S.A. DE C.V. con giro de fábrica de galas y maderas, resaca con el oficio N° ORE/145/2.2.1/0576/2025 de fecha 02 de Mayo de 2025, que concuerda con el código de identificación NARANJO S.A. DE C.V. con el código de identificación NARANJO S.A. DE C.V. 21-800 CARRETERA A ESTACION NARANJO, C.P. 81800 Galas Culiacán, Sinaloa, a la siguiente:

Fecha	Descripción	Cantidad	Valor
19/11/2025	Reembarques forestales	100	10000

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá extenderse al otorgar el volumen de materias primas y productos forestales señalados para cada rango de estos asignados.

Para efectos sustantivos de otorgamiento de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación que se detallan los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020.



A T E N T A M E N T E

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SINALOA

HIG. HENATO OCAMPO

Por su uso responsable de poder, la copia de este documento es enviada a través de correo electrónico a: hhenato@semarnat.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

